

CONSTANCIA: Manizales, 09 de junio de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia que dentro de la excepción de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada en el presente Divisorio, aun no se ha inscrito la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00066-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda DIVISORIA promovida por PEDRO LUIS CASTAÑEDA DUQUE frente a NOELVA CORREA TRUJILLO, y como quiera que aún no se ha inscrito la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada como excepción en el presente Divisorio, se ordena la inscripción de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria 100-88197 correspondiente al bien inmueble objeto de usucapión, para lo cual se librá el oficio correspondiente. a fin de poder continuar con el trámite subsiguiente del proceso. De igual manera la parte interesada allegará el respectivo certificado de tradición.

De otra parte, se requiere a la parte excepcionante, para que allegue el certificado catastral del citado inmueble, expedido por Masora para el año 2022,

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097 del 13/06/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81c88c8f4e2a0226bace625a414b5751e323f8b5270aaa0199555e580f57ac**

Documento generado en 09/06/2023 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>